

		Pesetas
Primer año.....	Obras del primer grupo.....	218.310,92
Segundo año.....	Obras del segundo.....	232.028,29
	Las del tercero.....	90.965,94
Tercer año.....	Las del séptimo.....	202.598,47
	Las del noveno.....	138.866,81
Cuarto año.....	Las del cuarto.....	67.395,40
	Las del quinto.....	72.433,58
	Las del sexto.....	50.122,95
Quinto año.....	Las del octavo.....	189.951,83
		154.666,64
		1.227.988,90

El concesionario está obligado á dar terminadas, dentro de cada año, las obras que correspondan, con arreglo al cuadro anterior; podrá, sin embargo, si así le conviniera, construir dentro del segundo ó primer año las obras de la presa comprendidas en el tercero, con derecho á percibir la subvención correspondiente cuando así lo verifique.

4.ª La inspección de las obras correrá á cargo del Ingeniero de Caminos que el Ministerio designe, en los términos que prescriben los artículos 46, 47 y 69 del reglamento antes citado, correspondiendo al concesionario, según el art. 47, el abono de los gastos que ocasione.

5.ª Esta concesión se entiende hecha dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el concesionario obligado á indemnizar los que ocasione, sea por convenir con los interesados, sea en virtud de expediente instruido en los términos que prescriben la ley y reglamento de expropiación por causa de utilidad pública.

6.ª A medida que el adelanto de las obras lo consienta, puede el concesionario hacer contratos para regar, ateniéndose á las tarifas siguientes como maximum de canon.

CLASE DE CULTIVOS	Volumen de agua invertido por hectárea y segundo.	Canon anual por hectárea de terreno regado.
	Litros.	Pesetas.
Trigo y cebada.....	0,424	53,48
Habas y maíces.....	0,637	80,35
Lino y cáñamo.....	0,637	80,35
Legumbres.....	0,849	107,09
Raíces alimenticias...	0,849	107,09
Huerta.....	1,273	160,58
Remolacha.....	0,637	80,35
Jardines y viveros....	1,273	160,58
Plantas forrajeras....	0,849	107,09
Viña y olivar.....	0,212	26,74

NOTA 1.ª El litro continuo por segundo equivale á 31.536 metros cúbicos anuales.

NOTA 2.ª El precio á canon del litro de agua continuo por segundo es de 126,14 pesetas.

7.ª Se otorga al concesionario una subvención de 368.390,67 pesetas, que es el 30 por 100 del presupuesto de las obras, 1.227.988,90; y un premio de 202.796,93 por los 1.250 litros utilizados, que le serán abonados con arreglo y sujeción á los artículos 48 y 51 del reglamento de 9 de Abril de 1885.

8.ª La concesión se otorga por el tiempo de noventa y nueve años.

9.ª Queda el concesionario obligado al cumplimiento, por su parte, de la ley y reglamento con arreglo á los que esta concesión se otorga.

10. Caducará la concesión por el incumplimiento de cualquiera de sus condiciones, por los motivos que expresan los párrafos primero, segundo y tercero del art. 9.ª de la ley, y por el abandono de todas las obras ó de una parte de ellas por espacio de un año y un día, desde el en que por la Inspección se haga primera advertencia al concesionario.

11. El concesionario quedará obligado á estar y pasar por la tasación que se haga del proyecto, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 9 de Abril de 1885.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego derivado del río Guadalquivir, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo dicha concesión con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, con una subvención de..., un premio de..., y fijando como maximum de canon por riego las siguientes tarifas....

(Las proposiciones que se hagan admitirán ó mejorarán lisa y llanamente los tipos fijados,

pero se desechará toda propuesta en que no se exprese determinadamente las cantidades en pesetas y céntimos, escritas en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNOS CIVILES

Subastas para el día 29 de Diciembre, á las doce de la mañana.

Anunciadas en la Gaceta de 18 de Noviembre.

CASTELLÓN

Acopios para conservación en 1896-97 de las carreteras que á continuación se expresan:

Carretera de la de Teruel á Sagunto á Burriana.—Presupuesto, 2.342,55 pesetas.—Depósito provisional, 24 pesetas.

Carretera de Madrid á Castellón.—Presupuesto, 8.736,98 pesetas.—Depósito provisional, 88 pesetas.

Carretera de Castellón al Grao.—Presupuesto, 4.141,15 pesetas.—Depósito provisional, 42 pesetas.

Carretera de la de Zaragoza á Castellón á Vinaroz.—Presupuesto, 7.055,14 pesetas.—Depósito provisional, 71 pesetas.

Carretera de Puebla de Valverde á Castellón.—Presupuesto, 4.510,30 pesetas.—Depósito provisional, 46 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el Gobierno civil de la provincia de Castellón, donde se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito necesario con arreglo á instrucción.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Castellón con fecha 15 de Noviembre próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1896-97, de la carretera de... á..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas y... (en letra) céntimos. (Fecha y firma del proponente.)

OBRAS MUNICIPALES

Subasta para el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 15 de Noviembre.

LAREDO (Santander).

Instalación del alumbrado público por medio de la electricidad.—Tipo de subasta, 8.500 pesetas.—Depósito provisional, 425 pesetas.—Fianza definitiva, 2.125 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo por término de quince años, á contar desde la fecha en que se reciba oficialmente la instalación. Durante el expresado término el Ayuntamiento no podrá administrar dicho servicio ni arrendarle á otra persona ó empresa á no rescindir este contrato.

El concesionario podrá suministrar á los particulares el alumbrado eléctrico con tal que no se perjudique al servicio público.

La fábrica ha de instalarse á una distancia máxima de 500 metros del centro de la población, dotándola de todas las condiciones de seguridad y sujetándose en su aspecto exterior á las reglas de ornato que el Ayuntamiento señala.

Los generadores de electricidad serán para producir corrientes continuas á 125 volts como maximum de potencial en sus bornos.

La línea de distribución será aérea, de hilo de cobre revestido de envoltura aisladora y colocado en las mejores condiciones de aislamiento y ornato.

El concesionario presentará al Ayuntamiento un proyecto de instalación, en que se detallarán la naturaleza del generador de electricidad, el maximum de la diferencia de potenciales en los polos de la maquinaria, el maximum de

la intensidad de la corriente en cada rama del circuito, la explicación de los conductores empleados, precauciones que se tomen para aislarlos y ponerlos fuera del alcance del público y medios que se adopten para evitar las extinciones parciales ó totales del alumbrado.

El plazo para la presentación del proyecto será de treinta días, á contar de la fecha de adjudicación de la subasta, y para la formación del mismo facilitará oportunamente el Ayuntamiento al concesionario el plano de población.

El concesionario instalará los motores y dinamos que sean suficientes para producir la cantidad de electricidad necesaria para todo el alumbrado, habiendo de tener cada unidad de trabajo su reserva correspondiente, para que en ningún caso sufra interrupción el alumbrado público por falta de elementos de producción. Será obligación del concesionario tener en la fábrica á disposición del Ayuntamiento los aparatos de medidas de unidades eléctricas y un fotómetro para las oportunas comprobaciones.

El alumbrado público de dicha villa estará constituido por 80 lámparas de incandescencia de 25 bujías cada una y 6 de arco voltáico de 1.000 bujías cada una. Tanto unas como otras serán colocadas en los puntos que determine el Ayuntamiento.

El alumbrado público empezará en todo tiempo media hora después de la puesta del sol, apagándose la mitad de las lámparas y de los arcos á las doce de la noche y continuando dando luz los restantes hasta media hora antes de la salida del sol. El Ayuntamiento determinará las lámparas y los arcos que habrán de apagarse á media noche, así como los dos focos de arco voltáico en los meses de verano.

El concesionario suministrará la luz eléctrica necesaria á las oficinas y dependencias del Municipio y éste abonará su importe al precio á que resulta el de las lámparas de alumbrado público, en relación á su intensidad y al número de luces de servicio. Esto no obstante, si el concesionario estableciera para los particulares un precio menor, regirá éste también para el Ayuntamiento respecto á la luz que consuma en sus oficinas y dependencias.

Al cumplimiento de este contrato responderá el concesionario con los aparatos, máquinas, edificios y cuanto constituya la instalación del alumbrado público, como también con el importe de las mensualidades vencidas ó pendientes de pago, y el Ayuntamiento con sus ingresos, á cuyo fin consignará en el presupuesto de cada año la cantidad necesaria para este servicio.

Durante el tiempo de este contrato estarán exentos de arbitrio municipal todos los materiales y sustancias que sea necesario emplear para la producción y el aprovechamiento de la energía eléctrica.

El alumbrado por electricidad deberá quedar establecido y en disposición de funcionar á los ocho meses, contados desde la fecha en que le sea devuelto al concesionario el proyecto de instalación aprobado por el Inspector técnico del Ayuntamiento. Por cada día que se retrase después de expirar este plazo pagará el contratista la multa de 25 pesetas, á no ser que la falta no le fuese imputable.

El pago se hará por trimestres vencidos y en moneda corriente, y si no se efectuara á los quince días de su vencimiento el Ayuntamiento abonará el interés anual del 6 por 100.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Laredo y simultáneamente en Madrid en la Dirección general de administración local (Ministerio de la Gobernación), en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito provisional antes mencionado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., según acredita por la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha... de... de... y de los requisitos y condiciones bajo las cuales se saca á licitación el servicio del alumbrado de la villa de Laredo por medio de la electricidad, se comprometo á realizar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones, de que está enterado, por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales, acompañando el resguardo que justifica haber hecho el depósito provisional para tomar parte en la subasta.
(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 27 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 15 de Noviembre.

UTRERA (Sevilla.)

Instalación del alumbrado público por medio de la luz eléctrica.—Depósito provisional, 8.805 pesetas.—Fianza definitiva, 17.610 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo para el suministro del alumbrado público durante cincuenta años, sin que en todo este tiempo pueda autorizarse a ninguna otra Empresa ó particular para el tendido de cables aéreos ó canalizaciones subterráneas, destinadas al alumbrado público eléctrico ó de cualquier otra clase que se intentara instalar con destino al mismo alumbrado público.

El número de lámparas que el rematante se compromete á instalar será de 400, de las cuales 100 serán de 16 bujías, y 300 de 10.

El precio del alumbrado será de 17.500 pesetas anuales.

Los trabajos de instalación deberán dar principio dentro de los cuatro meses siguientes á la fecha en que se otorgue la escritura de concesión, verificándose la inauguración del alumbrado dentro del término de diez meses contados desde la misma fecha.

El alumbrado lucirá todas las noches, empezando una hora después de la postura del sol en todo tiempo, y terminando durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre á las doce y media de la noche, y á la una y media en los seis meses restantes del año.

Las lámparas se colocarán en los sitios que designe el Ayuntamiento ó Comisión que al efecto se nombre, dentro del casco de la población y en los edificios municipales.

El Municipio no gravará con impuesto alguno á esta industria, ni á los consumidores del fluido en este concepto, ni al tendido de cables, y siempre que el administre por sí el impuesto de consumos, ó por medio de arrendatario, exceptuando del pago los carbones minerales, aceites, grasas y demás materiales necesarios para el servicio de la maquinaria productora del alumbrado eléctrico, siempre que el impuesto ó gravamen no sea por imposición de alguna ley general ó especial obligatoria para esta Corporación, en cuyo caso se atenderá á sus disposiciones, sin que pueda hacer reclamaciones en este caso el concesionario.

El Ayuntamiento garantizará el cumplimiento de su compromiso con la renta del impuesto de consumos, y considerará como crédito preferente el que contraiga con el concesionario. Si el Municipio dejara de satisfacer puntualmente el importe del alumbrado, el concesionario podrá suspender el suministro del fluido eléctrico hasta tanto que aquél no se ponga al corriente en el pago, y las sumas atrasadas llevarán interés al 6 por 100. El pago se realizará por mensualidades vencidas, y el Ayuntamiento incurrirá en demora para los efectos indicados anteriormente si dejase de abonar el importe de cada una dentro del siguiente.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Utrera, y simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito provisional indicado.

Modelo de proposición.—D., vecino de, con cédula personal y carta de pago que acompaña, se comprometo á instalar el alumbrado eléctrico en la ciudad de Utrera, por la cantidad de pesetas, y bajo las condiciones que se exigen en el expediente de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 16 de Diciembre próximo á las diez de la mañana.

Anunciada en el Boletín oficial de 16 Noviembre.

VILLARRAMIEL. (Palencia.)

Instalación del alumbrado público por medio de la luz eléctrica.—Depósito provisional, 3.000 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público por medio de la luz eléctrica, durante un periodo de veinte años, á contar desde el día en que se reciba oficialmente la instalación, durante cuyo tiempo no podrá el Ayuntamiento conceder á nadie dicho servicio ni administrarlo por sí, á menos que se rescinda el contrato.

Aunque el privilegio se concede por veinte años el Ayuntamiento no contrata más que por quince años el alumbrado eléctrico.

El contratista hará por su cuenta la instalación completa para el alumbrado eléctrico, cuidando que los aparatos sean de buenas fábricas y reúnan todas las condiciones de seguridad para el público; constancia é intensidad en la luz, uso cómodo y no peligroso, y solidez en los que haya de colocarse en la vía pública.

Será también de su cuenta la conservación del material del alumbrado eléctrico durante el contrato, y se le autoriza para dar luz eléctrica á los particulares mediante suscripción ó contratos.

El número de lámparas del alumbrado público será de ciento diez, de diez bujías cada una, y si en las inmediaciones de la fuente «Plazuela del 2 de Mayo» fuera preciso colocar una de más potencia, para conmutar el exceso se bajará del número de las lámparas citadas.

La colocación de las lámparas se hará en los sitios que el Ayuntamiento señale.

La duración del alumbrado será en la forma siguiente: todas las lámparas lucirán desde media hora después de la postura del sol hasta las doce de la noche y la mitad desde dicha hora hasta el amanecer, quedando á cargo del Ayuntamiento el señalar las que han de lucir desde media noche en adelante.

El precio del alumbrado será de 3.250 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas y con el descuento establecido por el Tesoro ó que se establezca dentro de la duración del contrato.

El contratista se obligará á terminar todos los trabajos de instalación dentro del plazo de ocho meses, contados desde la fecha en que se verifique el remate.

Al cumplimiento del contrato responde el concesionario con el edificio, máquinas, cables, etcétera, y el Ayuntamiento con sus ingresos.

La fianza será devuelta al contratista pasado un mes desde que el alumbrado funcione con toda regularidad, y perderá aquella cantidad si no termina las obras en el plazo marcado.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Villarramiel, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en las arcas municipales la cantidad indicada.

Modelo de proposición.—D., vecino de, con cédula número que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Villarramiel, se comprometo á ejecutar dicho servicio con entera sujeción á aquéllas por la cantidad de pesetas (en letra) anuales por las ciento diez lámparas de diez bujías.

(Fecha y firma del proponente.)

CONCURSOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Para proveer de objetos de escritorio necesarios en dicho Ministerio durante el segundo semestre del actual año económico, se anuncia concurso, que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante los quince minutos primeros de la celebración del concurso.

Condiciones generales bajo las cuales se anuncia el concurso para proveer de objetos de escritorio al Ministerio de Fomento.

1.ª Se consideran objetos de escritorio todos los útiles necesarios al mismo, como son: papel de diferentes clases, sobres, volantes, plumas, portaplumas, lapiceros, tinteros, salvadoras, tinta, gomas y demás, cuyas muestras, precios y presupuesto están de manifiesto detalladamente en la Habilitación de este Ministerio.

2.ª Este suministro se hará durante el segundo semestre del actual año económico, obligándose el contratista á suministrar los objetos que se le pidan desde el día 1.º de Enero en adelante, y dentro de los ocho días siguientes á la fecha de cada pedido.

3.ª El adjudicatario depositará en la Caja general 500 pesetas para responder del exacto cumplimiento de su compromiso, las cuales se devolverán una vez terminado el contrato.

4.ª Para tomar parte en este concurso se requiere que el proveedor tenga comercio de géneros de escritorio, presentando al efecto el recibo del último trimestre de la contribución que por el mismo satisfaga.

5.ª Se adjudicará el servicio al postor que ofrezca mayor rebaja en el total del presupuesto, que asciende á la suma de *quinze mil trescientos ocho pesetas setenta y cinco céntimos*.

6.ª El adjudicatario queda obligado á suministrar los objetos que se le pidan en mayor ó menor cantidad de la fijada para cada uno en el citado presupuesto, según las necesidades que el servicio exija.

7.ª Si fuera necesario algún objeto de escritorio no expresado en el presupuesto, ó de condiciones de tamaño y calidad diferentes, se determinará en cada caso el precio que deba abonarse, el cual estará sujeto al tanto por ciento de baja obtenido en el concurso.

8.ª El pago se hará por trimestres, previa factura que presentará el contratista de los objetos suministrados durante el mismo, la cual será examinada y aprobada por la Comisión de gobierno interior de este Ministerio.

9.ª El Habilitado de este Ministerio recibirá los objetos, y después de visados y aprobados por la Comisión, firmará y entregará al contratista un vale que le servirá de justificante para la factura trimestral.

10. Este contrato podrá prorrogarse por un año más, bajo las mismas bases y precios estipulados, de común acuerdo entre este Ministerio y el adjudicatario.

11. El contrato podrá rescindirse, ó por conveniencia del servicio ó por falta de cumplimiento del adjudicatario. En el primer caso, se dará aviso al mismo con un mes de anticipación. En el segundo caso perderá la fianza depositada.

Modelo de proposición.—El que suscribe, vecino de, con cédula personal que exhibe, y acompañando el recibo del actual trimestre de la contribución industrial que satisface por el comercio de objetos de escritorio, se comprometo á proveer de los mismos al Ministerio de Fomento durante el segundo semestre del actual año económico con sujeción al pliego de condiciones anunciado para este concurso, por la cantidad de *tantas pesetas* (escrita en letra).

Madrid, etc.

(Fecha y firma.)

Para proveer de trabajos de litografía y libros necesarios en el citado Ministerio durante el segundo semestre del actual año económico, se anuncia á concurso, que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo á las dos y media de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante los quince minutos primeros de la celebración del concurso.

Condiciones generales bajo las cuales se anuncia el concurso para proveer de trabajos de litografía y libros al Ministerio de Fomento.

1.ª Se considerarán trabajos de litografía los B. L. M., tarjetas, papel timbrado, esquelas, volantes y demás, cuyas muestras, precios y presupuestos están de manifiesto detalladamente en la Habilitación de este Ministerio.

2.ª Este suministro se hará durante el segundo semestre del actual año económico, obligándose el contratista á suministrar los objetos que se le pidan desde el día 1.º de Enero en adelante y dentro de los ocho días siguientes á la fecha de cada pedido.

3.ª El adjudicatario depositará en la Caja general 200 pesetas para responder del exacto cumplimiento de su compromiso, las cuales se le devolverán una vez terminado el contrato.

4.ª Para tomar parte en este concurso se requiere que el proveedor tenga comercio de géneros de escritorio, presentando al efecto el recibo del último trimestre de la contribución que por el mismo satisfaga.

5.ª Se adjudicará el servicio al postor que ofrezca mayor rebaja en el total del presupuesto, que asciende á la suma de *cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas*.

6.ª El adjudicatario queda obligado á suministrar los objetos que se le pidan en mayor ó menor cantidad de la fijada para cada uno en el citado presupuesto, según las necesidades que el servicio exija.

7.ª Si fuera necesario algún objeto no expresado en el presupuesto, ó de condiciones de tamaño y calidad diferentes, se determinará en cada caso el precio que deba abonarse, el cual estará sujeto al tanto por ciento de baja obtenido en el concurso.

8.ª El pago se hará por trimestres, previa factura, que presentará el contratista, de los objetos suministrados durante el mismo, la cual será examinada y aprobada por la Comisión de gobierno interior de este Ministerio.

9.ª El Habilitado de este Ministerio recibirá los objetos, y después de visados y aprobados por la Comisión, firmará y entregará al contratista un vale que le servirá de justificante para la factura trimestral.

10. Este contrato podrá prorrogarse por un año más, bajo las mismas condiciones y precios estipulados, de común acuerdo entre este Ministerio y el adjudicatario.

11. El contrato podrá rescindirse por conveniencia del servicio ó por falta de cumplimiento del adjudicatario. En el primer caso se dará aviso al mismo con un mes de anticipación. En segundo caso perderá la fianza depositada.

Modelo de proposición.—El que suscribe, vecino de, con cédula personal que exhibe, y acompañando el recibo del actual trimestre de la contribución industrial que satisface por el comercio de objetos de escritorio, se comprometo á proveer de trabajos litográficos y libros al Ministerio de Fomento durante el segundo semestre del actual año económico, con sujeción al pliego de condiciones anunciado para este concurso, por la cantidad de *tantas pesetas* (escrito en letra).

Madrid, etc.

(Fecha y firma.)